

T [c] a s s a b) k O e a t . A U . () . a t . E U A A q a 5 A / B e e] [A E E C A (a s e A U A . o a a [! A A U . i c a a . A U [. o . a) a t . A [! A P] [! i e a q . E C E A U E E D E A E E P a s a) a s a a s a E E O i e a t A A O A e d ; E A O) a a t A) q A A . a t A U E D A F F E A ; : : a t A E A A S O V C R O U E A E F F E A a s s a b) A U A A S O V C R O U E A E C A a s s a b) A K E A A a s s a b) A Y A A E A S O U O U U U A A A A B E A i a [A A A O () . A t A P a s a) a t A A U a O (a s a a s a) a t A A A i a t . a t . S a s a R E A . [A s a e A q ; : (a s s a b) A U g a l B e e A U [o s s a b) A A O e a t . A U A . () a t . E A [! A A A A A A q ; : A a a t A [A S a a e a) q . A A) A i a t . A) A (a e i a s a A A i e e a s s a b) A A A . S i e e a s s a b) A A A e a t ; (a s s a b) E e e O B ([A a e a e a [o a [i a s s a b) A A A . i . a) A . A g a l B e e A A A i a . . . a [A U & c a e [E A a s s a b) A E

No. de Contrato: '2020H00237

Organización de "EL INSTITUTO", en relación con los artículos 4, 17 y 22 y demás aplicables del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el DOF el 18 de octubre de 2019, asimismo acredita su personalidad mediante instrumento notarial 169,252 de fecha 22 de enero de 2019, pasado ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público 42, en la Ciudad de México, el cual le confiere entre otras facultades, poder general para actos de administración.

I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal 12101 denominada "HONORARIOS", respectivamente, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable al presente ejercicio fiscal mediante oficio DGPYRF/103-6183/2019.

I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México.

II. "EL PRESTADOR" declara que:

II.1 Es una persona física de nacionalidad [] en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y que cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO", quien además a través del presente instrumento manifiesta su conformidad para llevar a cabo su celebración en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es [G]

II.3 Cuenta con estudios y conocimientos en materia de **COMUNICACIÓN SOCIAL CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO COMO SE ACREDITA EN LA CARTA PASANTE EMITIDO POR LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, y además conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, asimismo, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 Que la **C. ROSA PATRICIA TIRADO ROJAS**, se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** con clave de folio []

II.5 Es una persona física que presta sus servicios con sus propios medios contando con la libertad para realizarlo por el término aquí determinado y en forma independiente.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitada para su desempeño, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral, administrativo, penal en contra de "EL INSTITUTO", y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios por honorarios objeto del presente Contrato.

II.7 "EL PRESTADOR" manifiesta que mediante este contrato no adquiere subordinación o dirección técnica o administrativa, ya que, con base en su experiencia, eficiencia y capacidad, prestará sus servicios.

Salvador

F

DÉCIMA SÉPTIMA. - “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - “LAS PARTES” manifiestan que, a la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, no media dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

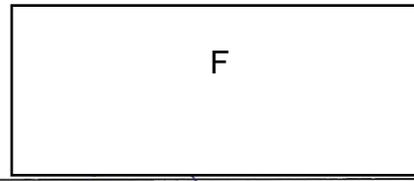
Leído el presente Contrato y enteradas “LAS PARTES” del valor, alcance y fuerza legal de sus Cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 7 fojas para constancia y validez, en la Ciudad de México, a 01 de julio de 2020.

POR “EL INSTITUTO”



C. ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
APODERADO LEGAL

POR “EL PRESTADOR”



C. ROSA PATRICIA TIRADO ROJAS

ASISTIDO POR:



C. MARIA SUSANA SCHERER IBARRA
DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y
ALIANZAS ESTRATÉGICAS

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL EL C. ANTONIO QUINTAL BERNY, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS, LA C. MARIA SUSANA SCHERER IBARRA Y POR LA OTRA LA C. ROSA PATRICIA TIRADO ROJAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y “EL PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE.

